



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE MOD0063/SCR0004/2022.

RESOLUCIÓN H.D. N° 061/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el INFORME TECNICO CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0182/2022 de 02 de diciembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE MOD0063/SCR0004/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la **Administración Regional Sucre** a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0730/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ARSR-0397/2022, emitida por la **Administración Regional Sucre**, adjuntando el Informe Técnico CITE: JRAF-SCR-NI-141/2022 y el informe rectificatorio Cite: JRAF-SCR-NI-175/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para cumplir con las **"OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA), GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA Y DEVOLUCIÓN POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD"**.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1413, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2022 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Regional Sucre, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Administración Centro Medico RR.HH. a través de la nota CITE: ACM-RR.HH.SCR-291/2022, **Liberan** de recursos para cumplir con las **"OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA), GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA, ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA Y DEVOLUCIÓN POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD"**.

La Administración Regional justifica su requerimiento a través de proyecciones plasmadas en el informe técnico Cite: JRAF-SCR-NI-141/2022 para las partidas a ser incrementadas, de acuerdo al comportamiento de los tres últimos meses. Asimismo, con relación a la partida de Gastos Especializados por Atención Médica, adjunta el detalle de empresas con las que cuentan con Convenio para la prestación de servicios.

Para el pago por devoluciones por incapacidad temporal, la Administración realiza un promedio de los últimos 3 meses de ejecución.

A continuación, se muestra el detalle de modificación presupuestaria:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
SUCRE	00000001	11220	Bono de Antigüedad	-8.000,00	
		11324	Otras Remuneraciones	-20.000,00	
		11400	Aguinaldos	-2.999,00	
		11700	Sueldos	-8.000,00	
		13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-3.600,00	
		13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	-616,00	
		13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-1.080,00	
		13200	Aporte Patronal para Vivienda	-720,00	
		11220	Bono de Antigüedad	-120.000,00	
		11321	Categorías Médicas	-110.000,00	
		11322	Escalón Médico	-115.000,00	
		11324	Otras Remuneraciones	200.000,00	
		11400	Aguinaldos	-75.417,00	
	11700	Sueldos	310.000,00		
	11910	Horas Extraordinarias	-50.000,00		
	12100	Personal Eventual	-250.000,00		
	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-115.500,00		
	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	-19.751,00		
	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-34.650,00		
	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-23.100,00		
	22600	Transporte de Personal	-6.985,00		
	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual y consultores indiv. de línea de las Inst.Púb.	6.985,00		
	TOTAL DISMINUCIÓN				-1.482.403,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	72000001	21200	Energía Eléctrica	4.879,00
		21300	Agua	4.550,00
		21400	Telefonía	1.025,00
		25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	906.517,00
		31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	15.432,00
		96200	Devoluciones	550.000,00
TOTAL INCREMENTO				1.482.403,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Detalle de Saldo Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

CATEGORÍA PROGR.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	11220	Bono de Antigüedad	234.491	184.005,00	-8.000,00	42.486,00
00000001	11324	Otras Remuneraciones	246.786	182.969,44	-20.000,00	43.816,56
00000001	11400	Aguinaldos	100.909	79.142,93	-2.999,00	18.767,07
00000001	11700	Sueldos	729.636	583.838,00	-8.000,00	137.798,00
00000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	121.091	95.081,27	-3.600,00	22.409,73
00000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	20.707	14.097,80	616,00	5.993,20
00000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	36.327	28.524,37	-1.080,00	6.722,63
00000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	24.218	19.016,25	-720,00	4.481,75
72000001	11220	Bono de Antigüedad	1.168.950	857.770,50	-120.000,00	191.179,50
72000001	11321	Categorías Médicas	347.107	187.176,00	-110.000,00	49.931,00
72000001	11322	Escalafón Médico	196.332	62.244,00	-115.000,00	19.088,00
72000001	11324	Otras Remuneraciones	1.055.943	676.235,14	-200.000,00	179.707,86
72000001	11400	Aguinaldos	662.726	472.167,77	-75.417,00	115.141,23
72000001	11700	Sueldos	4.619.208	3.529.968,07	-310.000,00	779.239,93
72000001	11910	Horas Extraordinarias	565.168	388.886,96	-50.000,00	126.281,04
72000001	12100	Personal Eventual	564.076	148.660,68	-250.000,00	165.415,32
72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	851.678	585.094,15	-115.500,00	151.083,85
72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	145.637	85.648,86	-19.751,00	40.237,14
72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	255.504	175.528,25	-34.650,00	45.325,75
72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	170.336	117.018,82	-23.100,00	30.217,18
72000001	22600	Transporte de Personal	332.640	256.061,25	-6.985,00	69.593,75
72000001	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual y consultores indiv. de línea de las Inst.Púb.	347.424	267.441,75	-6.985,00	72.997,25
					-1.482.403,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Para la liberación de recursos, la administración justificó la modificación de acuerdo a un análisis del comportamiento de ejecución presupuestaria del Grupo 10000 Servicios Personales, garantizando que no afectará el pago de salarios hasta el 31 de diciembre de 2022.

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0730/2022.
- Nota solicitud CITE: ARSR-0397/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto N° 4 de la Administración Regional Sucre CITE: JRAF-SCR-NI-141/2022.
- Informe Técnico rectificatorio Cite: JRAF-SCR-NI-176/2022.
- Nota de Liberación de los recursos Cite: ACM-RR.HH.-SCR-291/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: ACM-RR.HH.-SCR-297/2022; ARSR-JRAF-NI-139/2022; ARSR-0382/22.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs1.482.403.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Sucre, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de PROYECTO CUARTA MODIFICACION POA CODIGO: MOD0063/SCR0004/2022 ADMINISTRACIÓN: REGIONAL SUCRE con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0329/2022 de, 16 de diciembre de 2022 establece:

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; *"son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:*

*Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque **integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.*

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."**

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Se cuenta con el Informe técnico del área financiera y presupuestaria cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0182/2022.

2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVA ANUAL

- a) Administración: Regional Sucre.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- b) Código de la modificación: **MOD0063/SCR0004/2022.**
- c) Objeto: Cumplir las obligaciones a corto plazo pago de servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía).
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas)

En este entendido, la Modificación POA es al interior de las ACP 20-2022; ACP 26 y ACP-03 según operación y tarea detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0063/SCR0004/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA JRAF-SCR-NI-141/2022		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS - personal de salud	TA002 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS 31110 REFRIGERIO AL PERSONAL-SALUD	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA001 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN 22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA013 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES 13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA SALUD	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA012 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES 13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%-SALUD	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA011 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES 13120 PRIMA DE RIESGO-SALUD	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA010 LLENADO DEL FORMULARIO DE AFP CONFORME NORMATIVA LABORALES Y PATRONALES 13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD-SALUD	
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA017 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 12100 personal eventual-SALUD	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DÉPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.

TA016 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11910 Horas extras
TA007 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11700 SUELDOS-SALUD
TA006 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11400 AGUINALDOS-SALUD
TA005 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11324 OTRAS REMUNERACIONES-SALUD
TA015 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11322 ESCALAFÓN MEDICO-SALUD
TA009 ADECUACIÓN DE LA PLANILLA DE SUELDOS CONFORME FORMATOS ESTIPULADOS POR MINISTERIO DE TRABAJO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 11321 CATEGORÍAS MÉDICAS-SALUD
TA004 CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0063/SCR0004/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA JRAF-SCR-NI-141/2022		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
CALIFICADO E IDÓNEO.		ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN MENSUAL 11220 BONO DE ANTIGÜEDAD-SALUD	72000001
PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372143 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camé
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP003 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS-ADM	TA010 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 13200 FONVI-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA009 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 13131 3% APOORTE SOLIDARIO-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA008 RECOPIAN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 13120 AFP-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA007 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 13110 CORTO PLAZO SALUD-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA006 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 11700 SUELDOS-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA004 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 11400 AGUINALDO-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA003 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 11324 OTRAS REMUNERACIONES-ADM.
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA002 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL -1220 BONO DE ANTIGÜEDAD-ADM.

00000001

TOTAL, ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	MONTO DISPONIBLE
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR CENTRO MEDICO SCR		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL EFICIENTE GARANTIZANDO INSUMOS MATERIALES, SERVICIOS Y LOGÍSTICA	TA002 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA Y ECONOMATO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS EN SALUD EN HOSPITALIZACIÓN	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE		

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372143 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 RE ESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	TA002 CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y CONTRATOS POR SERVICIOS MEDICOS, DE DIAGNOSTICO Y
---	---	--

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0063/SCR0004/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA JRAF-SCR-NI-141/2022	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 RE ESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	TRAMIENTO
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 RE ESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	TA003 GARANTIZAR LA DEVOLUCION POR INCAPACIDADES TEMPORALES - SALUD - 96200
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 SE CONTROLARA Y SE GENERARA INFORMACION ECONOMICA FINANCIERA OPTIMIZADA PARA LA TOMO DE DECISIONES en Salud	TA004 PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS-TELEFONIA 21400 SALUD
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA001 PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS-AGUA POTABLE 21300 AGUA SALUD
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002 PAGO OPORTUNO A PROVEEDORES Y OTRAS INSTITUCIONES CONCERNIENTES A LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS-ENERGIA ELECTRICA 21200 SALUD
		72000001 Total:
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)		

No se ha creado nuevas Operaciones y tampoco nuevas Tareas.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA por parte de los REACP 20 y 26 (DNRH), ACP 03-2022 (DNPS), CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0888/2022; CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1010/2022;



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad, CITE: ACM-RR.HH.-SCR-291/2022; CITE: ARSR-JRAF-NI-139/2022.
- ✓ Informe Técnico de la Responsable Administrativa Financiera, Responsable de Presupuestos y Responsable POA de viabilidad de CITE:JRAF-SCR-NI-141/2022.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador Regional Sucre CITE: ARSR-0397/2022.

6. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se sugiere la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, para su revisión y posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de la Modificación N° 4 de la Administración Regional Sucre.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-251/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO - ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE MOD0063/SCR0004/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0182/2022 de 02 de diciembre de 2022** y Proyecto del POA Modificado según Cite: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0329/2022 de 16 de diciembre de 2022** y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-251/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Administración Regional Sucre, de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Administración Regional Sucre de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0063/SCR0004/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs 1.482.403.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0182/2022 de 02 de diciembre de 2022** y Proyecto del POA Modificado según Cite: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0329/2022 de 16 de diciembre de 2022** y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-251/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 - 2356859
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**



Sr. Walter Suárez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

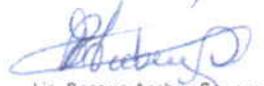
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



Sr. Reynaldo Orosio Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**



Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**